



Resolución Directoral

Pomabamba, 28 de enero de 2025.

VISTO: El Informe N° 004-2024-GRA/GRDS/DIRES/DIRES/RISCN-ODEI-GC., de fecha 17 de octubre de 2024, el Memorandum N° 647-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N° 2485-2024-GRA-GRDS-DIRES-DRISCN-P/DA-UPP., de fecha 12 de diciembre de 2024, el Informe N° 471-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DA., de fecha 12 de diciembre de 2024, el Informe N° 005-2025-GRA/GRDS/DIRES/RISCN-ODEI-GC., de fecha 21 de enero de 2025, el Memorandum N° 040-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N° 0042-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DA., de fecha 24 de enero de 2025, el Memorandum N° 67-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de presentación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, en el Título Preliminar VI de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que; “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objetivo establecer y normar la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

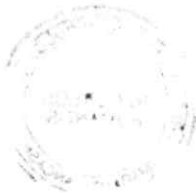
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Memorandum N° 647-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud



Conchucos Norte, hace llegar el Informe N° 004-2024-GRA/GRDS/DIRES/DIRES/RISCN-ODEI-GC, emitido por el Coordinador de la Gestión de la Calidad, con la cual solicita la aprobación de la *directiva* "NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES ESCRITAS EN LA RED INTEGRADA DE SALUD CONCHUCOS NORTE", mediante acto resolutivo, con el objetivo de establecer los procedimientos que permitan uniformizar los criterios para la elaboración, redacción, emisión y uso de los documentos oficiales que se procesan en la entidad, así como su identificación, recepción y tramite;

Que, mediante Informe N° 2485-2024-GRA-GRDS-DIRES-DRISCN-P/DA-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, informa que habiendo revisado y analizado la Directiva se procede con la aprobación con la finalidad de uniformizar los criterios para la elaboración, redacción, emisión y uso de los documentos oficiales que se procesan en la entidad, así como su identificación, recepción y tramite;

Que, mediante Memorandum N° 67-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE, el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral para la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2025-RISCN/GC, "NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES ESCRITAS EN LA RED INTEGRADA DE SALUD CONCHUCOS NORTE" – 2025;

Estando a lo solicitado de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional ODEI; con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y el Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. _ APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2025-RISCN/GC, "NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES ESCRITAS EN LA RED INTEGRADA DE SALUD CONCHUCOS NORTE", correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
EJD/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba

SEGUNDO SERRANO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO